

73 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

730 De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros

74 DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

740 De Empresas Públicas y otros Entes públicos

75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

750 De Comunidades Autónomas

76 DE CORPORACIONES LOCALES

760 De Corporaciones Locales

79 DEL EXTERIOR

790 Del Exterior

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

8 ACTIVOS FINANCIEROS

80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

800 A corto plazo

801 A medio y largo plazo

81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

810 A corto plazo

811 A medio y largo plazo

82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO

820 A corto plazo

821 A medio y largo plazo

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 A corto plazo

0. - Al personal

1. Otros

831 A medio y largo plazo

0. Al personal

1. Otros

84 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

840 Enajenación de acciones del sector público

85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

850 Enajenación de acciones de fuera del sector público

86 REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

860 Reintegro de depósitos

861 Reintegro de fianzas

88 APLICACIONES DE TESORERÍA PARA FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL

880 Procedente de ejercicios anteriores

881 Procedente de dotación a amortizaciones

882 Procedente del excedente corriente del ejercicio

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

9 PASIVOS FINANCIEROS

90 EMISIÓN DE EMPRÉSTITOS

900 A corto plazo

901 A medio y largo plazo

91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR

910 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del sector público

911 Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes del sector público

912 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del sector público

913 Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes de fuera del sector público

93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR

930 Préstamos recibidos del exterior

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

12689 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1992 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria 12.0.02 del capítulo XII del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.*

Advertidos errores en el texto de la Orden por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria 12.0.02 del capítulo XII del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1992, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 13850, apartado segundo, en la columna correspondiente a denominación, donde dice: «Material eléctrico para minas. Transformaciones de potencia», debe decir: «Material eléctrico para minas. Transformadores de potencia».

En la misma página, anexo punto 2, primera línea, donde dice: «Material eléctrico a que se refieren las Directivas 82/1230/CEE», debe decir: «Material eléctrico a que se refieren las Directivas 82/130/CEE».

En la página 13851, segunda columna, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «... de humedad descritas en 6.3», debe decir: «... de humedad prescritas en 6.3».

En la página 13854, primera columna, anexo III, en el número EN 50.017, en la columna de la fecha, donde dice: «1 marzo 1979», debe decir: «1 marzo 1979».